



## Derechos de los participantes para beneficiarios de Medicaid

- Tienes derecho a recibir servicios que se adapten a tu edad y cultura en un lugar al que sea fácil de acceder y utilizar.
- El derecho a ser tratado con amabilidad, dignidad y respeto.
- El derecho a mantener privada tu información personal y a que los detalles de tu atención (sanitaria) se mantengan confidenciales.
- El derecho a tener un intérprete certificado y materiales traducidos de forma gratuita.
- El derecho a obtener la información que solicites y a recibir ayuda en el idioma o formato que elijas.
- El derecho a estar a salvo de castigos, tratos injustos o de ser encerrado o inmovilizado solo para controlarte, facilitar las cosas o vengarse de ti.
- El derecho a hablar abiertamente sobre tu atención médica y cualquier inquietud sin ser castigado ni maltratado. · Tienes derecho a que te expliquen todas las opciones de tratamiento y otras alternativas de una manera que entiendas.
- Tienes derecho a que te informen sobre todas las opciones de tratamiento, sin importar cuánto cuesten.
- Tienes derecho a obtener información sobre opciones de tratamiento de una forma que se adapte a tus necesidades de salud.
- Tienes derecho a tomar decisiones sobre tu atención, incluso a negarte a cualquier tratamiento.
- Tienes derecho a recibir atención de emergencia, atención urgente o ayuda en caso de crisis. · Tienes derecho a recibir atención de seguimiento después de la atención de emergencia, urgente o de crisis si te ingresan en el hospital.
- Tienes derecho a elegir a tu propio proveedor de salud entre los de tu plan.
- Tienes derecho a recibir una segunda opinión de otro proveedor calificado de tu plan de salud de forma gratuita. Si es necesario, también puedes recibir una segunda opinión de un proveedor externo a tu plan, sin costo alguno.
- Tienes derecho a recibir la atención médica necesaria externa a tu plan si este no puede proporcionarte la atención que necesitas a tiempo.
- Tienes derecho a obtener el nombre, dirección, número de teléfono y los idiomas (además del inglés) que hablan los proveedores de tu plan de salud.
- Tienes derecho a obtener información sobre cómo funciona tu plan de salud y cómo ofrece servicios.
- Tienes derecho a solicitar y recibir las normas y políticas del plan de salud referentes a tus derechos de atención sanitaria.
- Tienes derecho a recibir servicios de tu plan/ Organización de atención médica administrada (MCO, por sus siglas en inglés) sin esperar demasiado. Los requisitos de plazo están especificados en el artículo 438.408(b) del título 42 del Código de Regulaciones Federales (C.F.R., por sus siglas en inglés).

- Tienes derecho a apelar si tu plan de salud/Organización de Atención Gestionada (MCO) no te proporciona atención a tiempo.
- Tienes derecho a recibir un aviso, para que tengas la oportunidad de apelar la decisión si tu plan de salud/MCO:
  - Deniega o limita un servicio que solicitaste;
  - Detiene, reduce o suspende un servicio para el que ya fuiste aprobado, o
  - Se niega a pagar por un servicio (en su totalidad o parte del mismo).
- Tienes derecho a recibir la ayuda que necesitas, incluso adaptaciones para lo siguiente:
  - Ayuda para rellenar y enviar formularios;
  - Ayuda para dar o recibir información para conservar tus beneficios;
  - Explicaciones claras si tus beneficios se reducen o se suspenden;
  - Ayuda para pedir una audiencia, y/o;
  - A petición, (ayuda para) revisar la decisión de la agencia de rescindir, suspender o reducir beneficios;
- Tienes derecho a quejarte ante tu plan de salud o la MCO si no estás satisfecho con la atención que recibes.
- Tienes derecho a elaborar instrucciones anticipadas. Este es un documento que expresa tus decisiones y deseos respecto a tu atención sanitaria.
- Puedes pedir una copia de tus historiales médicos o de salud mental. Te informarán cuánto cuesta sacar las copias.
- Puedes pedir que corrijan errores en tus historiales médicos si hay algo equivocado.
- Tienes derecho a recibir atención segura y libre de daño o acoso sexual. Si tienes 20 años o menos, puedes obtener los servicios médicos que necesitas, incluso chequeos (médicos) y tratamiento, como parte del programa de Detección, diagnóstico y tratamiento tempranos y periódicos (EPSDT, por sus siglas en inglés) en virtud del artículo 246-341-0600 del Código Administrativo de Washington (WAC, por sus siglas en inglés).